

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: LUIS EDUARDO GONZALEZ NUÑEZ
RAD: 2017-00062-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TENERIFE

28-1-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DE LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE EL DIA 27-ENE-201 A LAS 5: 00 P.M. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PUSO EN TRASLADO LA LIQUIDACION EL DIA 22 DE ENERO DE 2021, CORRIENDO A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE UNA VEZ VERIFICADA LA LIQUIDACION DEL CREDITO SE ENCUENTRA AJUSTADA EN DERECHO, ASI:

I.Capital contenido en el Pagare. No. 042446100004784\$ 9.412.907.00

Liquidación aprobada mediante auto de fecha 12/02/2019..... \$16.705.845.72

LIQUIDACIÓN ACTUAL:

Intereses moratorios desde el 31/01/2019 hasta la fecha de liquidación del crédito 19/01/2021 (720 días)\$ 4.714.279.74

SUBTOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA..... \$21.420.125.74

II. Capital contenido en el Pagare. No.042446100004051..... \$20.999.628.00

Liquidación aprobada mediante auto de fecha 12/02/2019\$36.145.709.64

LIQUIDACIÓN ACTUAL:

Intereses moratorios desde el 10/11/2018 hasta la fecha de liquidación del crédito 19/01/2021 (802 días)\$11.748.408.88

SUB TOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA..... \$47.894.118.52

TOTAL CAPITAL + INT. DOS PAGARES..... \$69.134.243.98

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

ANA MARIA RINCON MARAQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: LUIS EDUARDO GONZALEZ NUÑEZ
RAD: 2017-00062-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 032 I TRIMESTRE 2021

En atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue recorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República. Por lo cual se procederá a aprobar la actualización de la liquidación de crédito conforme a lo ordena el artículo 446 Num 3 C.G.P, así:

En consecuencia se,

RESUELEVE:

APROBAR la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante de la siguiente manera:

I.Capital contenido en el Pagare. No. 042446100004784	\$ 9.412.907.00
Liquidación aprobada mediante auto de fecha 12/02/2019.....	\$16.705.845.72
LIQUIDACIÓN ACTUAL:	
Intereses moratorios desde el 31/01/2019 hasta la fecha de liquidación del crédito 19/01/2021 (720 días)	\$ 4.714.279.74
SUBTOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA.....	\$21.420.125.74
II. Capital contenido en el Pagare. No.042446100004051	\$20.999.628.00
Liquidación aprobada mediante auto de fecha 12/02/2019	\$36.145.709.64
LIQUIDACIÓN ACTUAL:	
Intereses moratorios desde el 10/11/2018 hasta la fecha de liquidación del crédito 19/01/2021 (802 días)	\$11.748.408.88
SUB TOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA.....	\$47.894.118.52
TOTAL CAPITAL + INT. DOS PAGARES.....	\$69.134.243.98

SESENTA y NUEVE MILLONES CIENTOS TREINTA y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA y TRES PESOS CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS (\$ 69.134.243.98)

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


HÉRMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No. 05

Fecha: 1° de FEB de 2021

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ
SECRETARIA